

## **SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA**

*Por: Víctor Manuel García Padilla.*

El presidente Felipe Calderón decretó el pasado 30 de junio de 2010 algunas facilidades administrativas relativas al cumplimiento tributario. Aunque sabemos que esto no es ni por mucho suficiente para tener un sistema fiscal sencillo, y transparente, hay elementos que vale la pena revisar.

Tal vez el anuncio más importante es la posibilidad de que los contribuyentes hasta hoy obligados a dictaminar sus estados financieros opten por no hacerlo. Una medida sin duda que traerá mucha controversia ya que el gobierno necesita de alguna manera revisar las cifras de los contribuyentes. Además existen otras facilidades que son marginales pero que también podrán ayudar a disminuir la carga económica y de tiempo que los contribuyentes dedican a las labores fiscales.

Este son los puntos más relevantes del decreto:

1. La eliminación de la declaración mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única, IETU. Por lo que a partir de hoy se declarará una vez al año este impuesto, ya no cada mes.
2. También, en materia del IVA, se elimina la duplicidad y la obligación de presentar la información al concluir el año, manteniendo la declaración mensual del IVA.
3. Se elimina la obligación de dictaminar los estados financieros, tanto para fines fiscales de la Secretaría de Hacienda, como para el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Asimismo, se permite a los contribuyentes con saldo a favor del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, el IDE, obtener la devolución sin la necesidad del dictamen de un contador público.
5. Y, finalmente, se amplía de dos a cuatro años la vigencia de la Firma Electrónica, requerida para realizar los trámites tributarios.

Afirma la presidencia que “Con estas cinco medidas damos respuesta a las principales demandas del sector productivo en materia de Administración Tributaria. Así contribuimos a incrementar la productividad de la economía, ya que los empresarios grandes y pequeños, los emprendedores en general, destinarán menos tiempo y menos recursos al cumplimiento de la regulación, y se podrán concentrar de mejor manera en sus actividades productivas”.

Debemos esperar los lineamientos y reglas que la propia Secretaria de Hacienda y Crédito Público determine para llevar acabo estos beneficios. No quiero ser pesimista, pero en materia tributaria, difícilmente la autoridad abandonará su facultad de revisión. Su esencia es la recaudación, si no es por una vía será por otra. Debemos estar pendientes de las reglas particulares

En Incade le podemos ayudar en cualquier duda a este respecto. Para cualquier comentario o aclaración estoy a sus órdenes en: [victorg@incade.com.mx](mailto:victorg@incade.com.mx).